

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2023 00487 00
Demandante: JUAN MANUEL PALLARES ARRIETA Y OTROS.
Demandado: MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-DEJAR CONSTANCIA que el curador *ad litem* de las personas indeterminadas, fue notificada de manera personal,² quien dentro del término de traslado contesto la demanda sin proponer excepciones de fondo.³

2.- REQUERIR por segunda vez a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, para que acredite de manera inmediata, el trámite dado al oficio No. 1273 del 27 de octubre de 2023,⁴ mediante el cual se ordenó inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1618005, indicando las partes como se indicó en la referida comunicación. Ofíciase.

Anéxese al remisorio copia de los pdf 31 y 32 del expediente digital.

3.- REQUERIR a la parte demandante para que colabore con la consecución de la respuesta de la oficina de registro y aporte el certificado de tradición donde aparezca la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria **50C-1618005**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 33 ib

³ Dto pdf 34 ib

⁴ Dto pdf 31 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4c33a9361088246a9f0744439cea2cb5bcc80c9931869d4dd7fb8fbf98db9**

Documento generado en 16/02/2024 05:34:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>